



Municipalidad Distrital de La Huaca



72

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

La Huaca, 11 de Mayo del 2017.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-MDLH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HUACA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de La Huaca en sesión Extraordinaria de fecha 27.04.2017, en atención al Informe Legal N° 023-2017-MDLH/AL-INT de fecha 23.01.2017, referido al estacionamiento de vehículos de transporte pesado y carga en la zona urbana del Distrito de La Huaca y proyecto de ordenanza de prohibición de circulación y estacionamiento de dichos vehículos; Informe N° 015-2017-OPYCAT-MDLH/RMAJ, de fecha 17.01.2017 emitido por el Jefe de Obras Privadas y Catastro, quien solicita establecer restricción de transporte pesado o carga en las zonas urbanas del Distrito de La Huaca; Oficio N° 044-2017-GDUyR-MPP de fecha 25.04.2017, remitido por la Municipalidad Provincial de Paita, donde señala la competencia para emisión de ordenanza para prohibición del tránsito y transporte de vehículos pesados en las zonas urbanas de La Huaca es de la Municipalidad Distrital de La Huaca; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 81 en concordancia con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, artículo 17 y el D.S. N° 017-2009-MTC, artículo 11, faculta a las municipalidades provinciales a normar, regular y planificar el transporte terrestre en el ámbito de su jurisdicción;

Que, según el Reglamento Nacional de Tránsito establece como competencias de las municipalidades distritales en materia al tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad provincial respectivo y las previstas en el Reglamento, en materia de vialidad, la instalación y mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción conforme al Reglamento concordante con Ley N° 27181 artículo 18 inciso 1, prescribe las competencias que ejercen las Municipalidades distritales;

Que, los consternados pobladores del C.P Villa Santa Ana La Huaca, Distrito de La Huaca, quienes con justa razón alzan su voz de protesta al verse afectados por el deterioro y perjuicio causado por el transporte pesado o de carga, que genera deterioro en el adoquín de concreto (bloqueta), asfalto, pavimento y lajón; disminuyendo la vida útil del pavimento y provocando malestar en el tránsito de vehículos menores y peatonal, además; disminuyen el ancho de vía, así como la visibilidad, requieren se prohíba o restrinja el transporte o circulación de vehículos pesados o de carga en la zona urbana del C.P Villa Santa Ana La Huaca;

Que, según el D.S N° 017-2007-MTC R - Reglamento de Jerarquización Vial, artículo 18 sobre la declaración de áreas o vías de acceso restringido, corresponde a las autoridades competentes imponer las restricciones de acceso al tránsito terrestre y/o transporte;

Que, mediante Oficio N° 044-2017-GDUyR-MPP de fecha 25.04.2017, de la Municipalidad Provincial de Paita, señala la competencia para emisión de ordenanza para prohibición del tránsito y transporte de vehículos pesados en las zonas urbanas de La Huaca es de la Municipalidad Distrital de La Huaca, que la Municipalidad Provincial de Paita tiene competencias en las vías urbanas del Distrito de Paita y las vías vecinales locales según su clasificación;

Que, según el sistema catastral de La Huaca, a nivel municipal la capital del distrito, Villa Santa Ana se encuentra subdividida en cuatro sectores según sus características constructivas, demográficas y socioeconómicas los cuales son:

- Sector I: Norte a Sur desde la Calle Espinar hasta Calle Inclán y de Este a Oeste desde la I.E Manuel Pio Zuñiga y Ramirez hasta la Calle Ferreiros.
- Sector II: Norte a Sur desde la Calle La CRUZ hasta la AV. Luis F. Agurto y de Este a Oeste desde la Calle 07 de Junio hasta la altura del Camal Municipal.
- Sector III: Norte a Sur desde la Calle Alfonso Ugarte hasta antes de la Carretera Panamericana y de Este a Oeste desde el Lote en forma de triángulo para parque Lote 1 - MZ 75 hasta la prolongación de la AV. Luis F. Agurto.
- Sector IV: También denominado Sector B, el mismo que abarca de Norte a Sur desde la Carretera Panamericana hasta el Cementerio Municipal y de Este a Oeste colindante con terrenos agrícolas en ambos lados de la empresa Agrícola del Chira.

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura
Teléfono: (073) 696647





Municipalidad Distrital de La Huaca



71

...//VIENE DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-MDLH/CM

Que, según Informe N° 015-2016-OPYCAT-MDLH/RMAJ suscrito por Ing° Rolando Martín Ávila Juárez - Jefe de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Huaca, solicita la emisión de ordenanza municipal de restricción de tránsito pesado carga y descarga en los Sectores I, II y III del C.P Villa Santa Ana - La Huaca, debido al perjuicio ocasionado en las zonas urbanas por dicho transporte, en cuanto al deterioro del asfalto y pavimentación entre otros, y el perjuicio ocasionado en el transporte menor;

Que, según Informe Legal N° 023-2017-MDLH/AL-INT de fecha 23.01.2017, es procedente la prohibición de tránsito y transporte de vehículos pesados y carga en la zona urbana del Distrito de La Huaca, adjuntando proyecto de ordenanza de prohibición;

Que, de acuerdo a la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos D.S. N° 058-2003-MTC, los vehículos de la categoría N2 de peso bruto vehicular mayor a 3.5 toneladas hasta 12 toneladas, categoría N3 de peso bruto vehicular mayor a 12 toneladas con baranda y plataforma, remolcador con baranda y sin baranda, cisternas y furgón que utilizan las vías antes indicadas en origen y destino y viceversa, que vienen de la ciudad de Sullana, Paita y alrededores, deterioran el pavimento, además; causan malestar y perjuicio a los moradores del distrito;

Que, urge la necesidad de preservar las referidas vías y prohibir el tránsito y transporte de los vehículos pesados, con las características técnicas citadas en el considerando anterior;

Que, sometido a consideración de los señores regidores el proyecto de ordenanza municipal que prohíbe la circulación de vehículos de gran tonelaje en los Sectores I, II y III del C.P Villa Santa Ana - La Huaca, Distrito de La Huaca, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Mayo del 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROHIBIR el tránsito y transporte de los vehículos de clasificación vehicular establecido con el Reglamento Nacional de Vehículos D.S. N° 058-2003-MTC de la categoría N2 de peso bruto vehicular mayor a 3.5 toneladas hasta 12 toneladas, categoría N3 de peso bruto vehicular mayor a 12 toneladas con baranda y plataforma, remolcador con baranda y sin baranda, cisternas y furgón, vehículos de carga y descarga; en las vías Sectores I, II y III del C.P Villa Santa Ana - La Huaca, Distrito de La Huaca, jurisdicción de la Provincia de Paita.

ARTICULO SEGUNDO. - La Municipalidad Distrital de La Huaca, realizará la instalación de la señalización con la Leyenda "PROHIBIDO LA CIRCULACION DE VEHICULOS PESADOS", la colocación de arcos en las zonas mencionadas en el artículo primero, y demás señalización.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Conductores que hagan caso omiso a la presente norma serán sancionados con el 80% de la UIT vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - Quedan exceptuados de la presente ordenanza los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Huaca que por su naturaleza requieren realizar servicios públicos dentro de las zonas señaladas en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente ordenanza rige a partir del siguiente día de su publicación.

ARTICULO SEXTO. - Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas, Asesoría Jurídica, Servicios Sociales, Serenazgo, Fiscalización de la Municipalidad distrital de La Huaca, Policía Nacional del Perú - La Huaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA

Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE

